

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2022-0120

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos legales, acorde con lo previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se DISPONE:

ADMITIR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL, su DISOLUCION y posterior LIQUIDACION instaurada por LYDA ISLENA MEJIA MEDINA contra CARLOS ANDRES SUAREZ SUAREZ

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Respecto del requerimiento solicitado al demandado, el mismo se niega, toda vez que de los anexos de la demanda, se advierte que ante la Comisaria Octava de Familia Kennedy I, se adelantó tramite de Medida de Protección en favor de la aquí demandante, por lo tanto es ante dicha autoridad que debe acudir, en caso de existir un incumplimiento.

Reconocer al Dr. NELSON ANDRES LOSADA SANABRIA como apoderado judicial de la demandante LYDA ISLENA MEJIA MEDINA en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. 2022-0120

Previo a ordenar prestar caución, de conformidad con lo prescrito en el artículo 590 del código General del Proceso numeral 2°, deberá indicarse el valor de los bienes sobre los cuales pretende la inscripción.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MEP', is written over a faint, rectangular official stamp. The signature is fluid and stylized.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ